

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

144

MADRID NÚMERO 24

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 913 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alin Andrei Nastasie y don Tiberiu Andre Nastasie, frente a “Operador de Transportes Lopeztrans, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 4 de enero de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta del escrito presentado por la parte demandante en fecha 17 de diciembre de 2012, en el que se solicita diligencias en relación con la prueba a practicar en el acto del juicio señalado para el día 14 de enero de 2013.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 4 de enero de 2013.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Ha lugar a la práctica de las diligencias de prueba interesadas, y en su consecuencia se acuerda:

Citar a los testigos propuestos por dicha parte para que comparezcan al acto del juicio señalado para el 14 de enero de 2013 a las diez y diez horas, advirtiéndoles que tienen el deber de comparecer y que la infracción injustificada de dicho deber será sancionada con arreglo a lo establecido en el artículo 292.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Practíquense las diligencias de citación y/o requerimiento oportunas en relación con lo acordado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto” número 2522/0000/61/0913/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Operador de Transportes Lopeztrans, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.090/13)

